



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 01 de Marzo de 2017

n.º 02

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



APOSTILLAJE

- De providencia proferida por el Tribunal de Familia de Chiba, Sección de Asuntos Familiares, Japón que declara divorcio por mutuo acuerdo. Aplicación de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. ([SC2228-2017; 22/02/2017](#))

APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA

- De testimonio, dictamen pericial, historia clínica y epicrisis para determinar la responsabilidad del médico anestesiólogo por fallecimiento de paciente por broncoaspiración a causa de intubación, en práctica de cirugía. ([SC1815-2017; 15/02/2017](#))

APRECIACIÓN PROBATORIA

- Valoración de testimonio, dictamen pericial, historia clínica y epicrisis para determinar la debida evaluación preanestésica y procedimiento de intubación adecuado por parte de especialista a paciente que ingresa por urgencias y se le ordena intervención quirúrgica por diagnóstico de apendicitis, en proceso de responsabilidad médica. ([SC1815-2017; 15/02/2017](#))

CARGA DE LA PRUEBA

- Del solicitante de allegar dos o más testimonios de abogados del país de origen para acreditar la reciprocidad legislativa entre Colombia y Estados Unidos, sobre sentencia que nombra curador limitado. Reiteración de la sentencia de 12 de diciembre 1988. ([SC1695-2017; 13/02/2017](#))

DIVORCIO

- Por mutuo acuerdo de matrimonio civil celebrado en Chiba, Japón, decretado por Tribunal de Familia de Chiba, Sección de Asuntos Familiares. Regulación de guarda y custodia de hijo común. ([SC2228-2017; 22/02/2017](#))

EPICRISIS

- Diferencia de la historia clínica. Apreciación en conjunto con los demás medios probatorios cuando registra la práctica de procedimiento no visible en la historia clínica, para determinar la responsabilidad de médico anesthesiologo por fallecimiento de paciente a causa de accidente anestésico. ([SC1815-2017; 15/02/2017](#))

EXEQUÁTUR

- De la sentencia de nombramiento de curador limitado proferida por la Corte del Circuito del Condado de Miami-Dade (Florida), solicitado para la administración de bienes ubicados en Colombia. Reiteración de la sentencia de 25 de julio de 2016. ([SC1695-2017; 13/02/2017](#))
- De sentencia de divorcio de común acuerdo proferida por el Tribunal de Familia de Chiba, Sección de Asuntos Familiares, Japón. Regulación de guarda y custodia de hijo común. ([SC2228-2017; 22/02/2017](#))

HISTORIA CLÍNICA

- Mérito probatorio y análisis en conjunto con las demás pruebas para determinar la responsabilidad médica por fallecimiento de paciente a causa de accidente anestésico. Diferencia de la epicrisis. ([SC1815-2017; 15/02/2017](#))

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL

- Improcedencia de homologación de sentencia extranjera que nombra curador limitado, al no existir certeza sobre la declaratoria de interdicción previa a este acto, presupuesto esencial en la legislación colombiana. Reiteración de la sentencia 25 de mayo de 1976. Concepto. Reiteración de las sentencias de 25 de julio de 2016, 27 de julio de 2011, 8 de noviembre de 2011. ([SC1695-2017; 13/02/2017](#))
- Sentencia extranjera de divorcio de común acuerdo proferida en Japón, no se opone a las leyes vigentes en Colombia en concordancia con los artículos 154 y 164 del Código Civil. Reiteración de la sentencia de 8 de julio de 2013. Aplicación del artículo 1º de la ley 1ª de 1976. Reiteración de la sentencia de 13 octubre de 1999 y 19 de diciembre de 2012. ([SC2228-2017; 22/02/2017](#))

RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA

- Entre Colombia y Estados Unidos de Norteamérica no existe tratado bilateral para el reconocimiento recíproco de sentencias. Reiteración de las sentencias 18 diciembre de 2009, 11 enero de 2011, 8 noviembre de 2011, 19 diciembre de 2012, 21 febrero de 2014. ([SC1695-2017; 13/02/2017](#))

RECIPROCIDAD LEGISLATIVA

- Entre Colombia y Japón para el reconocimiento de sentencias extranjeras. Aporte de la normatividad japonesa sobre la homologación de providencias foráneas en ese territorio. ([SC2228-2017; 22/02/2017](#))

- Insuficiencia para acreditarla al allegarse un solo concepto de abogado acreditado del país de origen. Falta de idoneidad de documento que contiene reflexiones generales sobre el reconocimiento de sentencias extranjera en Estados Unidos. Reiteración de la sentencia de 25 de septiembre de 1996. ([SC1695-2017; 13/02/2017](#))

RESPONSABILIDAD MÉDICA CONTRACTUAL

- Solidaria de compañía de medicina prepagada e institución hospitalaria por fallecimiento de paciente, a causa de accidente anestésico por bronco aspiración en práctica de intervención quirúrgica. Responsabilidad profesional de médico anesthesiólogo. ([SC1815-2017; 15/02/2017](#))

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

- Del médico anesthesiólogo por fallecimiento de paciente, como consecuencia de accidente anestésico por procedimiento de intubación oro-traqueal como preparación para intervención quirúrgica por apendicitis. Conducta desplegada por el especialista de cara a la lex artis en procura de la curación del paciente. ([SC1815-2017; 15/02/2017](#))

SENTENCIA EXTRANJERA

- Acreditación de ejecutoria, autenticación y legalización de sentencia de divorcio de común acuerdo proferida por el Tribunal de Familia de Chiba, Sección de Asuntos Familiares, Japón. ([SC2228-2017; 22/02/2017](#))
- De nombramiento de curador limitado aportada con su respectiva traducción al castellano. Reiteración de los autos de 31 de agosto de 2016, 2 de agosto de 2016, 27 de octubre 2016, 25 de octubre de 2016. ([SC1695-2017; 13/02/2017](#))

TRÁNSITO DE LA LEY

- Aplicación del Código de Procedimiento Civil, en virtud de los artículos 624 y 625 numerales 5° del Código General del Proceso, al ser el estatuto procesal vigente al momento de la solicitud de homologación de sentencia de nombramiento de curador limitado. Reiteración de la sentencia de 29 de junio de 2016. ([SC1695-2017; 13/02/2017](#))
- Aplicación del Código de Procedimiento Civil, en virtud del artículo 625 numerales 6° del Código General del Proceso, al ser el estatuto procesal vigente al momento de la solicitud de homologación de sentencia de divorcio de mutuo acuerdo. ([SC2228-2017; 22/02/2017](#))

VÍA INDIRECTA

- Acusación por errores de hecho y de derecho por tergiversación y ausencia de apreciación probatoria en forma individual y en conjunto, en proceso de responsabilidad médica. Falta de acreditación de los errores. ([SC1815-2017; 15/02/2017](#))

*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil*